



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**CONTRATO MENOR****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)</b>
Oficina General de Administración (OGA)
<b>II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN(Obligatorio)</b>
Servicio de elaboración de planos y mapas temáticos para la Ficha Técnica Ambiental (FTA) del proyecto de inversión "Recuperación del ecosistema forestal degradado del bosque relicto mesoandino en la Comunidad Campesina de San Ignacio, distrito de Huanipaca, provincia de Abancay, departamento de Apurímac (CUI N° 2540720)".
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>
Elaborar planos y mapas temáticos que sirvan de insumo para la formulación de la Ficha Técnica Ambiental del proyecto de inversión "Recuperación del ecosistema forestal degradado del bosque relicto mesoandino en la Comunidad Campesina de San Ignacio, distrito de Huanipaca, provincia de Abancay, departamento de Apurímac (CUI N° 2540720)", con la finalidad de respaldar las acciones orientadas a la conservación, recuperación y manejo sostenible del ecosistema, en beneficio de la población local y de la preservación del patrimonio natural.
<b>IV. META DEL POI VINCULADO (Obligatorio)</b>
Actividad: AOI00150301531 Meta: 17
<b>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)</b>
<p><b>5.1. Objetivo General:</b> Elaborar planos y mapas temáticos que sirvan como insumo técnico para la formulación de la Ficha Técnica Ambiental del proyecto de inversión "Recuperación del ecosistema forestal degradado del bosque relicto mesoandino en la Comunidad Campesina de San Ignacio, distrito de Huanipaca, provincia de Abancay, departamento de Apurímac (CUI N° 2540720)".</p> <p><b>5.2. Objetivo Específico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar, analizar y sistematizar la información cartográfica y geoespacial proveniente de fuentes oficiales, considerando las áreas de intervención definidas por el área usuaria, e incorporar la compatibilización del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) con dichas áreas.</li> <li>- Incorporar elementos cartográficos esenciales simbología, leyendas, escalas gráficas, coordenadas, nomenclaturas y referencias geográficas para garantizar la correcta interpretación de los planos y mapas temáticos del proyecto.</li> </ul>
<b>VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</b>
<p>El servicio especializado consiste en la elaboración de planos y mapas temáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y análisis de la información cartográfica y geoespacial disponible en el portal Geo GPS Perú y en otras fuentes oficiales, considerando las áreas a intervenir brindadas por el área usuaria.</li> <li>• Compatibilización del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) con las áreas de intervención definidas y delimitadas en el marco del proyecto.</li> <li>• Elaboración de mapas temáticos en formato digital (DWG y Shapefile), así como en formato PDF, requeridos para la elaboración de la línea base de la Ficha Técnica Ambiental del proyecto "Recuperación del ecosistema forestal degradado del bosque relicto mesoandino en la Comunidad Campesina de San Ignacio, distrito de Huanipaca, provincia de Abancay, departamento de Apurímac", considerando como mínimo lo siguiente:</li> </ul>





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Generales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación del proyecto y de sus componentes, con coordenadas geográficas y referencias cartográficas a nivel distrital, provincial y regional.</li> </ul> </li> <li>✓ <b>Medio físico</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mapa topográfico y de pendientes.</li> <li>- Mapa de clima y meteorología.</li> <li>- Mapa de hidrografía e hidrología.</li> <li>- Mapa de suelos.</li> <li>- Mapa de uso actual del suelo.</li> </ul> </li> <li>✓ <b>Medio biológico:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mapa de ecosistemas.</li> <li>- Mapa de zonas de vida.</li> <li>- Mapa de cobertura vegetal.</li> </ul> </li> <li>✓ <b>Medio social:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mapa de comunidades campesinas.</li> <li>- Mapa de centros poblados.</li> <li>- Mapa de centros de salud.</li> <li>- Mapa de instituciones educativas.</li> </ul> </li> <li>✓ <b>Complementarios:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mapas de zonas arqueológicas (48 sectores).</li> <li>- Mapa de verificación de no superposición con Áreas Naturales Protegidas (ANP) y/o Zonas de Amortiguamiento (ZA).</li> </ul> </li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporación de elementos cartográficos esenciales, tales como simbología, leyendas, escalas gráficas, coordenadas, nomenclaturas y referencias geográficas.</li> <li>• Elaboración y entrega de planos y mapas temáticos finales, en formatos digitales editables (DWG, SHP u otros), así como en versión lista para impresión (PDF), acompañados de la correspondiente memoria descriptiva.</li> </ul>
<b>VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES</b>
(De corresponder)
No aplica
<b>VIII. SEGUROS</b> (De corresponder)
El personal deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/o un seguro similar equivalente, el cual deberá ser presentado al inicio de la prestación del servicio y mantenerse vigente durante toda la ejecución de la presente orden de servicio.
<b>IX. PRESTACIONES ACCESORIAS</b> (De corresponder)
No corresponde.
<b>X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b> (Obligatorio)
El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con RUC activo y habido ante la SUNAT.</li> <li>• Estar inscrito y vigente en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios.</li> <li>• No encontrarse impedido para contratar con el Estado.</li> <li>• Poseer título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Geográfica o carreras afines.</li> <li>• Curso o Especialización en manejo de software especializado, como AutoCAD y/o ArcGIS.</li> <li>• Acreditar una experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.</li> <li>• Acreditar una experiencia específica mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, realizando funciones relacionadas con la elaboración de planos y mapas temáticos, procesamiento y/o georreferenciación de datos geoespaciales mediante software especializado.</li> </ul> <p>La formación académica, la experiencia y la capacitación podrán acreditarse mediante copias simples</p>





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de títulos, diplomas, certificados o constancias de estudios; así como mediante órdenes de servicio con sus respectivas constancias de conformidad, certificados o constancias laborales, contratos de servicio u otros documentos que sustenten debidamente lo declarado.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN** (Obligatorio)

**Lugar:** El servicio se desarrollará en las instalaciones del profesional, quien deberá disponer del equipamiento informático necesario (PC de escritorio) y del software especializado requerido (AutoCAD y/o ArcGIS) para garantizar la adecuada ejecución del servicio.

**Plazo:** La prestación del servicio especializado se ejecutará en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**XII. ENTREGABLES** (Obligatorio)

El presente servicio especializado comprende la entrega de un (01) producto, conforme al siguiente detalle:

Entregable	Contenido	Plazo de entrega	Porcentaje
Único entregable	Informe técnico que incluya todas las actividades descritas, acompañado de los planos y mapas temáticos finales en formatos editables (DWG/SHP) y versiones listas para impresión (PDF), así como la memoria descriptiva correspondiente.	El plazo de entrega es de hasta veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.	100%

Asimismo, el entregable deberá ser presentado a través de mesa de partes física y/o virtual, en las direcciones Av. Javier Prado Oeste N.º 2442, Magdalena del Mar, y/o mediante la plataforma virtual <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, según corresponda.

**XIII. CONFORMIDAD** (Obligatorio)

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina General de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).

**XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO** (Obligatorio)

La contraprestación por el servicio será pagada en una (01) armada, previa conformidad del producto por parte del área usuaria.

**Documentación obligatoria para el pago:**

Para la tramitación del pago, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (factura o recibo por honorarios, según corresponda), emitido a nombre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.
- Informe de conformidad del servicio, emitido por la Oficina General de Administración del SERFOR, en coordinación con el área usuaria.
- Copia del contrato o de la orden de servicio.
- Correo de notificación del contrato o de la orden de servicio.
- Constancia de presentación de los productos, firmada por mesa de partes.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

**XV. CONFIDENCIALIDAD** (De corresponder)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

#### **XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)**

El contratista será responsable por la calidad del servicio ofrecido y por la existencia de defectos o vicios ocultos que puedan afectar su funcionalidad, utilidad o cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Entidad. Esta responsabilidad tendrá una vigencia no menor de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad del servicio por parte de la Entidad.

Durante dicho período, el contratista deberá corregir, sin costo adicional, cualquier deficiencia que se detecte y que derive de errores, omisiones o incumplimientos atribuibles a la ejecución del servicio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o acciones legales conforme a la normativa vigente.

#### **XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

#### **XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. PENALIDADES (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

**XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

**XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### **XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **XXIV GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **XXV GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

**Nota. - La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"**

